Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos, por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA Nº 43 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACION DE FUNCIONARIOS QUE INTEGRAN EL COMITÉ DE RENDICION DE CUENTAS AL CIUDADANO, PERDIO FISCAL 2021.

Asunción, 17 de marzo de 2021.-

VISTO: La Resolución SENAC Nº 14/2021 "Por el cual se establecen los plazos y lineamientos de presentación del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano, informes parciales, finales, memoria anual y la matriz de indicadores del periodo de ejercicio fiscal 2021, conforme a las prerrogativas establecidas en el Decreto Nº 2991 de fecha 6 de diciembre de 2019, por el cual se aprueba "El Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano", se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo".

CONSIDERANDO:

En fecha 19 de febrero de 2019, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM) y la Secretaria Nacional Anticorrupción (SENAC), suscribieron conjuntamente un convenio de cooperación para la implementación paulatina, ordenada y eficaz de las recomendaciones y medidas necesarias para alcanzar la transparencia en la gestión pública, la integridad del servidor público, la prevención y la detección de supuestos hechos punibles de corrupción, así como fortalecer los mecanismos para la participación ciudadana y realizar capacitaciones para los funcionarios del JEM sobre temas vinculados con la prevención y lucha contra la corrupción en las instituciones públicas.

El Decreto Nº 2.991 de fecha 06 de diciembre de 2019 en el cual "Se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al ciudadano, se lo declara de interés y se dispone su aplicación obligatoria de las instituciones del Poder Ejecutivo".

La Resolución Presidencia Nº 04 de fecha 30 de enero del 2020 "Por el cual se conforma el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM)" que responsabiliza a las Direcciones Generales del JEM.

Que, por Resolución Presidencia Nº 26/2021 Por el cual se aprueba el Plan de Rendición de Cuentas Ejercicio 2021, en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM) que en su artículo 2º encarga al Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, bajo la coordinación de la DGTA el monitoreo y elaboración de los informes de las actividades enmarcadas en el plan aprobado, y viendo la necesidad de integrar dicho Comité.

Que, la Ley Nº 3759/2009 "Que regula el procedimiento para el enjuiciamiento y remoción de Magistrados", faculta al Presidente del Jurado, como máxima autoridad, a tomar decisiones que hacen a la reorganización de la institución.

Por tanto, con base en la consideraciones que anteceden,

Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos, por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR, la representación de funcionarios e integrar el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) periodo 2021 conforme al siguiente listado:

Funcionario	Dependencia
David Meza	Dirección de Transparencia
Carolina Santner	Dirección General de Transparencia y Anticorrupción
Gloria Colman	Departamento Acceso a la información
Carmen Duarte	Departamento Atención a la ciudadanía
Adriana González	Dirección General de Asesoría Jurídica
Cynthia Oviedo	Dirección General de Administración y Finanzas
Fátima Flores	Dirección de Comunicación
Cesar David Ortiz	Dirección General de Secretaria
Ledy Almirón	Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional
Lorena Bogado	Dirección de Auditoria Interna
Raúl Martínez	Dirección General Ejecutiva
David Garcete	Dirección General de Gestión de Talento Humano
Sofía Espínola	D. Gral. de Gabinete – D.G.G. Jurídica Administrativa

Art. 2º ENCARGAR, a los integrantes del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Jurado del Enjuiciamiento de Magistrados (JEM), bajo la Coordinación de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción del JEM, reportar los avances del cumplimiento del plan en concordancia al Decreto 2991/19, conforme al periodo fiscal 2021 según el siguiente calendario:

- Primer informe parcial: Enero, Febrero, Marzo;

- Segundo informe parcial: Abril, Mayo Junio;

- Tercer informe parcial: Julio, Agosto, Septiembre

- Informe Final; Enero a Diciembre

- Memoria Anual: Enero a Diciembre

Art. 3º ESTABLECER, que el informe brindado por cada funcionario representante de su área respectiva, deberá remitir a mas tardar dentro de los 10 días corridos posterior al periodo comprendido de cada informe, además deberá contar con el VºBº de la Dirección General o Dirección y las evidencias vinculadas. El mismo podra er remitido al correo direcciongeneraldetransparencia@jem.gov.py/

Art. 4º COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

ABG. FERNANDO A. ŠILVA PACETT Presidente

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

SE STANDOOR ENVIRONMENT OF THE STANDOOR STANDOOR